



*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**-SIDUR-**  
 DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**REQUERIMIENTO N°65-2025 - MDMAMM/SIDUR**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCIÓN**

**26 DIC. 2025**

HORA: 12:00m REG: 5680-2025  
 FOLIOS: 22

**A :** Abg. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS  
 Gerente Municipal.

**De :** Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.  
 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE CONSULTOR EXTERNO.

**Referencia :** a) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL TRIUNFO, CUATRO DE MAYO Y LUZFAQUE DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2705563.  
 b) PRESUPUESTO - LEY N° 32416  
 c) Informe N° 959-2025-MDMAMM/AL  
 d) Informe N° 00168-2025-MDMAMM/OPP

**FECHA :** Manuel A. Mesones Muro 26 de Diciembre del 2025.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el presente requerimiento de un **CONSULTOR EXTERNO PARA QUE CUMPLA LA LABOR DE PROYECTISTA** en la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL TRIUNFO, CUATRO DE MAYO Y LUZFAQUE DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2705563.

Se adjuntan:

- PRESUPUESTO - LEY N° 32416
- Informe N° 959-2025-MDMAMM/AL
- Informe N° 00168-2025-MDMAMM/OPP

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO

*Ing. Arepalo Burga Marrufo*  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

PASE A: *Logística*

ASUNTO: *su atención*

Mesones Muro, *26* de *12* del *25*

*CJ*  
 GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
 Archivo Original

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 MANUEL ANTONIO MOSENES MURO  
**RECIBIDO**

**26 DIC 2025**

**LOGISTICA**

HORA: *14:00* REG: *1033*  
 FIRMA: *[Firma]* FOLIOS: *22*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL TRIUNFO, CUATRO DE MAYO Y LUZFAQUE DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI: 2705563**

**1. GENERALIDADES**

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro a través de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, requiere contratar los servicios de un Consultor para la realización de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL TRIUNFO, CUATRO DE MAYO Y LUZFAQUE DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

**2. ANTECEDENTES**

El sistema para la eliminación de excretas en las localidades de Triunfo, Cuatro de Mayo y Luzfaque, lo hacen a través de LETRINAS HOYO SECO sin arrastre hidráulico, las cuales fueron construidas por los mismos pobladores y en proyectos antiguos.

Las letrinas se encuentran en mal estado y colmatado, factor determinante para la proliferación de enfermedades. Por lo que se hace necesario la construcción del sistema para la eliminación de excretas, a través de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las localidades y así satisfacer una necesidad básica de dicha población. Así mismo se logra mejorar la calidad de vida de la población de dichas localidades, así como también generará trabajo temporal a los beneficiarios.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Dotar de un servicio adecuado de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, que mejore la calidad de vida de la población de las Localidades de El Triunfo, Cuatro de Mayo y Luzfaque del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.





**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**4. OBJETIVO**

Determinar el contenido mínimo, alcances y condiciones para controlar los servicios de la Consultoría que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL TRIUNFO, CUATRO DE MAYO Y LUZFAQUE DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

**5. UBICACIÓN**

La ubicación donde se efectuará el servicio de contratación se encuentra en:

Departamento : Lambayeque  
Provincia: : Ferreñafe  
Distrito: : Manuel Antonio Mesones Muro  
Localidad : El Triunfo, Cuatro de Mayo y Luzfaque



**6. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR**

**6.1. PERFIL DEL CONSULTOR**

- El Consultor deberá ser una persona natural o jurídica con registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines en la categoría A como mínimo.
- Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional, copia simple del diploma emitido por su respectivo Colegio Profesional y constancia de estar habilitado.
- Titulado y Colegiado en la carrera profesional mínimo siete (07) años.
- El consultor deberá acreditar, haber elaborado como mínimo un expediente técnico y/o una ficha técnica y/o otros similares para una ENTIDAD PUBLICA EN GENERAL.

**7. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico asciende a **S/ 39,430.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos treinta con /00100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la entrega del Expediente Técnico Final debidamente elaborado para su aprobación, se considerará en Sesenta (60) Días Calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**CUADRO DE PLAZOS**

N°	ETAPA	PLAZO MAXIMO		
		PLAZOS DE PRESENTACION (días acumulados)	ENTIDAD: REVISION	CONSULTOR: SUBSANAR OBSERVACIONES
1	Entregable N° 1	30 d.c.	03 d.c.	03 d.c.
2	Entregable N° 2	60 d.c.	03 d.c.	03 d.c.



El plazo de ejecución del servicio es concordante a los plazos de presentación de los Entregables y corresponde a días acumulados, no incluyen:

- El tiempo de revisión a cargo de La Entidad.
- Los plazos que se concedan al Consultor para levantamiento o subsanación de observaciones.
- El tiempo que demoren las coordinaciones a nivel de conformidad y factibilidad con las entidades prestadoras de servicios públicos, de ser el caso.

**9. FORMA DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación a favor del Consultor previa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1.00	<b>PRIMER PAGO:</b> A la firma del Contrato del Servicio de Consultoría. Previa presentación del plan de trabajo	20%
2.00	<b>SEGUNDO PAGO:</b> A la presentación y aprobación del 1° Entregable.	40%
3.00	<b>TERCER PAGO:</b> A la presentación y aprobación del 2° Entregable y aprobación del expediente técnico final mediante Acto Resolutivo.	40%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**10. SERVICIOS A REALIZAR**

El servicio a realizar consiste en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL TRIUNFO, CUATRO DE MAYO Y LUZFAQUE DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

**10.1. Contenido de los Entregables a presentar:**

**ENTREGABLE N°01**

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos y/o estudios:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas
- Ingeniería del Proyecto
- Metrados
- Estudios Básicos
- Planos

**ENTREGABLE N°02**

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos y/o estudios:

- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Cronogramas de Obra
- Flete Terrestre
- Gestión de Riesgos
- Cotizaciones



Este entregable, además, debe considerar cada uno de los documentos que forman parte del ENTREGABLE N°01 debidamente subsanados, conformando así el expediente técnico final.

**10.2. Condiciones Generales para el desarrollo del Expediente Técnico**

Para elaborar y editar el Expediente Técnico, se pone como recomendación la utilización del siguiente software:

- Topografía : Civil CAD
- Planos, detalles y estructuras : AutoCAD



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- Presupuestos : S10
- Programación : MS Project
- Otros : MS Word, MS Excel

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

**11. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**11.1. Presentación del Expediente Técnico**

El Consultor presentará los entregables por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, dentro de los plazos establecidos.

Para que Expediente Técnico Final sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de expediente incompleto.

El Consultor deberá entregar 02 ejemplares (01 original + 01 copia + 01 CD) en cada uno de los entregables a presentar.

**12.2. De la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico Final**

**a) Revisión**

La Municipalidad revisará y aprobará los entregables presentados, a través de la Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso, en los diferentes momentos dentro del plazo establecido.



**b) Levantamiento de Observaciones**

De existir observaciones al entregable presentado, se le dará al Consultor un plazo en función al cuadro de Plazos para la ejecución del Servicio de los presentes Términos de Referencia, para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de dos (02) Días Calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**c) Aprobación**

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, emitirá una resolución de aprobación del Expediente Técnico final, visto el informe de conformidad del profesional encargado para este fin.

**12. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en cumplimiento al Artículo 132° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el consultor no cumple con el plazo establecido para la presentación de los entregables correctamente elaborados para su aprobación, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de dos (02) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del Expediente Técnico Final y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le imponga el Concejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

**14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad de la Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro a través de su profesional encargado.



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

La conformidad del servicio se regirá por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El consultor se hará responsable por el trabajo presentado, por el periodo de tres (03) años.

**16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El Consultor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

Asimismo el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, el Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

De la misma manera, el Consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro pueda accionar.

